

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AGRÍCOLA PARA CICLOS
FORMATIVOS DEL 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO.**

Expediente: CONTR 2026 0000199852 (REFERENCIA APAE: 00065/ISE/2026/SC)

Título: 65-26SC Suministro de vehículo agrícola para ciclos formativos del 14007659 I.E.S. Galileo Galilei

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

GENERALIDADES PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ASISTENCIA TÉCNICA.....	3
2.1. <i>CONDICIONES GENERALES</i>	3
2.2. <i>PROCEDIMIENTOS</i>	5
2.3. <i>FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA. DEVOLUCIÓN DE AVALES.</i>	5
3. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)	5
4. ENTREGAS	7
4.1. <i>PETICIÓN DE MATERIAL</i>	7
5. MARCADO	9
6. MARCADO CE	10
7. RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.....	11
7.1. <i>CONTROL Y VALIDACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS ADJUDICADOS</i>	11
7.2. <i>PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN</i>	12
8. CAMBIOS EN LOS BIENES OFERTADOS	13
9. RECHAZO DE BIENES ENTREGADOS.....	14
LOTE 1.....	18
ARTÍCULO: 0661/1. TRACTOR I	18

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GENERALIDADES PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) describe los requerimientos y/o funcionalidades que debe cumplir el bien objeto de contrato en la licitación de referencia. Con carácter previo se establecen unas consideraciones generales que, al igual que las especificaciones técnicas del bien, serán de obligado cumplimiento.

2. ASISTENCIA TÉCNICA

2.1. CONDICIONES GENERALES

En lo referente a las condiciones de ejecución de garantía, se dará cumplimiento a lo establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en lo sucesivo PCAP, del expediente de referencia. Igualmente se respetarán las condiciones particulares de la citada garantía, así como los procedimientos de gestión establecidos al efecto por la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Agencia, y que se describen en este documento.

Todos los bienes adquiridos por la Agencia en este contrato serán de nueva fabricación, no permitiéndose en ningún caso productos reestructurados, total o parcialmente reacondicionados o con partes usadas provenientes de otros equipos. Asimismo, contarán con el período de garantía establecido en el PCAP, el cual se inicia a partir de la fecha de recepción de los bienes. Durante este período el contratista estará obligado a:

- Subsanan cualquier defecto, avería o problemática derivada de la fabricación del producto, según lo establecido en la Ley General para la Defensa de Los Consumidores y Usuarios, RDL. 7/2021, de 16 de noviembre.
- La reparación de los defectos, averías o problemáticas derivados de una deficiente instalación del bien, en el caso de aquellos en los que ésta deba ser realizada por el empresario como tarea complementaria del suministro.
- Mantener actualizados sus datos de contacto para facilitar la tramitación de las incidencias asociadas al período de garantía. Cualquier cambio en los mismos deberá ser comunicado a la Agencia.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Utilizar la herramienta de gestión de incidencias que la Agencia de Educación establezca para la tramitación de las mismas. Así, el contratista entre otras acciones, deberá:
 - Revisar la aplicación de gestión de incidencias para verificar las que están pendientes de su actuación. La asignación de las incidencias en la aplicación tendrá validez a efectos de notificación de las mismas.
 - Escribir en la aplicación todos los comentarios que afecten a la gestión de las incidencias.
 - Resolver las incidencias y posteriormente darlas por resueltas en la aplicación.
- Los tiempos de respuesta de incidencias se calcularán siempre a partir de los datos de la herramienta de gestión.
- El sellado de los artículos será la única identificación exigible a los centros educativos a efectos de tramitación de incidencias.
- En el importe ofertado en sede de licitación y posteriormente adjudicado se considerarán incluidos los conceptos de desplazamientos, diagnóstico de avería y reparación con sustitución, si procede, de los elementos defectuosos.
- Los técnicos encargados de la reparación deberán acudir a los centros provistos de la correspondiente acreditación, así como de los elementos necesarios para realizar la reparación.

Cabe recordar la obligación por parte del contratista de poner a disposición del contrato, durante el período de garantía, personal para recibir y tramitar las incidencias según los procedimientos establecidos por la Agencia, haciendo uso de las herramientas informáticas de gestión de incidencias que a tal efecto requiera el Órgano de Contratación. El contratista tendrá la obligación de adaptar sus procedimientos a cualquier cambio futuro en la gestión de incidencias que se produzca por indicación de la Agencia o de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Al inicio del contrato el Órgano Gestor entregará al contratista el Documento de Gestión de la Garantía cuyo modelo se establece en el Anexo I de este PPT, donde tendrá que indicar los datos de contacto de las personas que van a gestionar las incidencias.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2. PROCEDIMIENTOS

Durante el período de garantía el Centro de Atención al Usuario de la Comunidad Educativa (CAUCE) actuará como CAU de primer nivel que determina si la incidencia está dentro de las condiciones de garantía del producto adquirido. De esta forma, este CAU dará traslado de la incidencia al contratista que corresponda a través del servicio de atención remota a centros educativos de la Agencia. Una vez que el contratista reciba la incidencia, esta podrá ser consultada en todo momento y este, antes de acudir al centro educativo, tendrá la obligación de realizar todas las comprobaciones necesarias para corroborar que dicha incidencia está cubierta por la garantía.

Si se tratase de una rotura o estuviese en algún supuesto de mal uso que exima de las obligaciones de garantía, el contratista realizará el preceptivo informe que recoja los motivos de la citada exención, acompañándose en cualquier caso de la relación de pruebas que sustancian de manera fehaciente el rechazo de la avería, así como de la documentación de respaldo correspondiente. Este informe se entregará a la Agencia y el artículo cuya avería no está cubierta por la garantía se entregará en el centro educativo, si este hubiera sido objeto de traslado para su diagnóstico.

2.3. FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA. DEVOLUCIÓN DE AVALES.

El último día del período de garantía la Agencia comunicará al contratista las incidencias pendientes de resolución para que proceda a su resolución en un plazo máximo de quince días, periodo en el que será de aplicación todo lo indicado en el apartado 2.2 del presente pliego.

3. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

Si bien este contrato no está financiado con fondos europeos, para la preparación del mismo se ha considerado la senda iniciada en el programa operativo FEDER 21-27 y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuanto a las consideraciones medioambientales relativas al principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH).

La vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, conmina a las Administraciones Públicas, en el marco de las compras públicas, al uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, añade que se fomentará la compra de productos con la etiqueta ecológica de la Unión Europea según el Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7I0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con las compras del sector público, los mencionados criterios podrán integrarse en los pliegos como criterios de adjudicación, de acuerdo con el Manual sobre la contratación pública con criterios medioambientales publicado por la Comisión el 29 de octubre de 2004, con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025, y de conformidad con la LCSP.

Por otro lado, las Directivas sobre contratación pública permiten la elaboración de especificaciones técnicas relativas a los niveles de rendimiento medioambiental y climático de un producto (Anexo VII de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE).

Por todo ello, se han establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el equipo a suministrar dentro del objeto de este contrato, características técnicas de obligado cumplimiento, en lo referido a materiales de construcción, diseño, consumo energético, proceso de fabricación, cumplimiento de normas técnicas, etc. que aseguren que el bien objeto de suministro cuenta, por un lado, con un alto grado de “reutilizabilidad”, reciclabilidad, mantenibilidad predictivo y correctivo, “reparabilidad”, eficiencia energética y durabilidad y, por otro lado, con un bajo ratio de producción de residuos y huella de carbono, todo ello atendiendo al estado de la técnica actual y a la situación actual del mercado de este tipo de productos. De esta forma se tienen en cuenta los objetivos medioambientales en todas las fases del ciclo de vida de los bienes, a saber, diseño, fabricación, transporte, almacenamiento, uso y eliminación, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de economía circular, prevención y control de la contaminación y mitigación del cambio climático. En particular, se ha establecido como requisito y condición especial de ejecución que el motor del tractor que se suministre cumpla con los límites de emisiones de la fase V establecidos en el Reglamento Delegado de la Comisión Europea 2016/1628.

Además, se han establecido criterios de adjudicación de carácter medioambiental que han sido seleccionados por su vinculación al objeto del contrato, atendiendo a lo establecido en el art. 145.6 de la LCSP, y por estar alineados con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025:

- Aumento del periodo de garantía: este criterio favorece el objetivo de prevención y control de la contaminación, al promover la durabilidad y la prolongación del ciclo de vida ralentizando su transición a la economía circular y minimizando los daños al medioambiente.
- Valor de las emisiones de CO2: este criterio promueve la adquisición de vehículos más eficientes con la consiguiente reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ENTREGAS

4.1. PETICIÓN DE MATERIAL

Una vez realizada la formalización del contrato, la Agencia procederá a comunicar a la empresa contratista la correspondiente autorización de inicio del suministro, en la que se indicará la fecha límite de entrega conforme a los valores recogidos en el PCAP y/o en la oferta de la adjudicataria.

La comunicación de inicio del suministro se enviará mediante notificación electrónica, en la que se incluirá la siguiente documentación:

- Carta de petición de material
- Vectorial de serigrafía para el marcado de los bienes
- Documento de asistencia técnica
- Albarán de entrega en centro educativo

La empresa contratista deberá responder a la comunicación, por el mismo medio y en cualquier caso con carácter previo a la primera entrega de bienes en el lugar de destino, y en su respuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- Carta de petición de material firmada electrónicamente por la empresa contratista
- Documento de asistencia técnica cumplimentado
- Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, de las normativas europeas que sean de obligado cumplimiento o de los requerimientos que se establezcan en las condiciones especiales de ejecución recogidas en el PCAP. Deberá adjuntarse también la documentación que asegure, en cada caso, la trazabilidad completa de la información desde el emisor de la misma hasta la empresa contratista.
- Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los elementos valorados en la propuesta técnica presentada por el contratista en sede de licitación. Deberá adjuntarse también la documentación que asegure, en cada caso, la trazabilidad completa de la información desde el emisor de la misma hasta la empresa contratista.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este contrato la empresa contratista se compromete a realizar la matriculación del vehículo en la sede de la Dirección General de Tráfico de la provincia de Córdoba, dentro del plazo propuesto en sede de licitación. La matriculación se realizará a nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación, proceso para el que será necesario, con carácter previo, que la empresa contratista realice la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Delegación Territorial de Agricultura de la provincia de Córdoba.

Para realizar la tramitación correspondiente, la Agencia enviará en la misma petición de entrega, la siguiente documentación:

- Documento de representación en el que vienen los estatutos de la Agencia, la persona que ostenta la representación y el CIF.
- Certificado del director de Equipamientos, Logística y Tecnología de la Agencia de Educación indicando que el tractor va a prestar servicio en centro de la provincia correspondiente.
- Mandato para que el gestor administrativo pueda realizar, en la Dirección General de Tráfico, la matriculación del vehículo en nombre de la Agencia de Educación.

Por otro lado, la entrega del bien estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La oferta contemplará el transporte hasta el centro educativo, el suministro del material y su instalación, instrucciones de uso y ayudas a la puesta en marcha si procede. Asimismo, será responsabilidad del contratista la tramitación y pago de las licencias necesarias para el transporte y descarga de los bienes en el centro educativo, siempre que por las características del bien fuese necesario.
- El contratista deberá avisar de la llegada de los equipos al director o directora del centro, con al menos 48 horas de antelación. Asimismo, deberá asumir cualquier incidencia que se produjese en los bienes hasta el momento de la firma de las actas de recepción que dan la conformidad a la ejecución del suministro.
- La empresa contratista deberá cumplir con las normas de comportamiento que se reconocen en el Anexo II de este expediente.
- El bien objeto de suministro deberá quedar ubicado en la dependencia que designe el director o directora del centro, siendo responsabilidad del adjudicatario el desembalaje e instalación física si procediese, así como la retirada de los embalajes

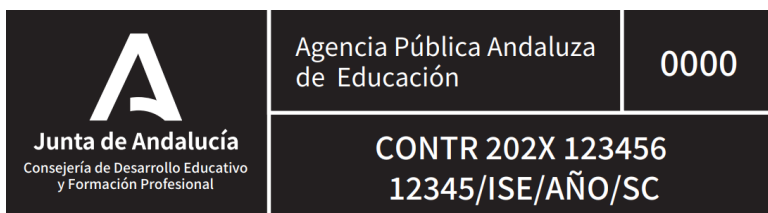
MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7I0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los bienes entregados. También será responsabilidad del contratista la puesta a disposición de todos los medios necesarios para realizar la descarga y ubicación de los bienes en el espacio destinado para ellos.

- Siempre que así se establezca en el PCAP, el contratista vendrá obligado a que los embalajes de los bienes que se entreguen sean reciclables o dispongan de determinadas certificaciones medioambientales. En estos casos, el contratista deberá suministrar al órgano gestor del contrato, además de la documentación que certifique el cumplimiento de dichas condiciones medioambientales, la documentación fotográfica correspondiente a los equipos embalados, antes de proceder a su envío a los centros educativos.

5. **MARCADO**

Con el objeto de hacer un seguimiento durante el período de garantía de los bienes adquiridos por la Agencia en el presente contrato, los elementos que compongan cada uno de ellos deberán ser sellados o marcados de forma permanente. La composición del marcado, **con carácter orientativo**, sería la siguiente:



En la grabación o etiqueta aparecerán los siguientes datos:

- 0000: código de identificación del contratista.
- CONTR 202X 123456: número del contrato JdA.
- 12345/ISE/AÑO/SC: código del expediente Agencia formato largo.

La tipografía con la que debe realizarse este marcado es la **Noto Sans HK**, fente que debe estar instalada en el ordenador que se utilice para la grabación del sello.

El órgano gestor de la Agencia comunicará el formato del marcado definitivo al inicio de la ejecución del contrato, trasladando para ello al contratista un archivo vectorial con todos los datos y la información gráfica necesaria para realizarlo.

6. MARCADO CE

Con el marcado "CE", el fabricante declara la conformidad con el conjunto de obligaciones referentes a los productos que incumben al fabricante, de acuerdo con las Directivas comunitarias que establecen su colocación. Las Directivas son documentos aprobados por el Consejo de la Unión Europea, a propuesta de la Comisión, con el objetivo de armonizar las legislaciones de los Estados miembros en determinadas cuestiones para hacer realidad la libre circulación de productos en el mercado europeo. Éstos están obligados en cuanto al resultado que deba conseguirse y tienen un plazo para incorporarlas a su legislación nacional, pero se deja a las Autoridades Nacionales la elección de la forma y de los medios.

El mercado CE simboliza la conformidad del producto con todos los requisitos comunitarios impuestos al fabricante, constituyendo una declaración por parte de la persona que la ha colocado de que:

- El producto se ajusta a todas las disposiciones comunitarias.
- Se han llevado a cabo los procedimientos pertinentes de evaluación de la conformidad.

El mercado CE es obligatorio y debe colocarse antes de que un producto sujeto a la misma sea comercializado o puesto en servicio, salvo en el caso de que una directiva específica disponga lo contrario. Si los productos están sujetos a varias directivas, todas las cuales establecen el mercado CE, el mercado indica que se presume que los productos son conformes con las disposiciones de todas estas directivas.

El mercado CE debe colocarse de forma visible, legible e indeleble en el producto o en su placa de características. Sin embargo, si esto no es posible o no puede hacerse debido a la naturaleza del producto, debe colocarse en el embalaje, en su caso, y en los documentos de acompañamiento, si la directiva de que se trate prevé dicha documentación.

Si un organismo notificado participa en la fase de control de la producción con arreglo a las directivas aplicables, su número de identificación debe figurar a continuación del marcado CE. El número de identificación debe colocarlo, bajo la responsabilidad del organismo notificado, el fabricante o su representante autorizado establecido en la Comunidad.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo lo anterior, el contratista vendrá obligado a entregar productos con marcado “CE”, siempre que por su naturaleza deban cumplir con las directivas europeas correspondientes. En este caso, el órgano gestor del contrato de la Agencia podrá requerirle en cualquier momento, para su verificación, toda la documentación exigible según la/las Directiva/s de aplicación vigentes en función del procedimiento de evaluación de conformidad de la directiva correspondiente (Certificación de Conformidad del Producto, Certificación de Conformidad del Control de la Producción en Fábrica, Informe del Ensayo Inicial de Tipo o Declaración de Conformidad).

7. RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS

7.1. CONTROL Y VALIDACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS ADJUDICADOS

Conforme establece la Ley de Contratos 9/2017 en su artículo 210, la aceptación del producto suministrado requerirá de un acto formal de recepción por parte de la Administración, que esta realizará cuando el contratista haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación.

En relación a los contratos de suministros, el artículo 304 indica que si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción, teniendo que dar el Órgano de Contratación instrucciones precisas para que se subsanen los defectos observados o para que el contratista proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Todo ello sin perjuicio, como se indica en el artículo 192, que el Órgano de Contratación establezca penalidades en el momento en que se produzca un cumplimiento defectuoso imputable al contratista o que éste hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

Por otro lado, el concepto de cumplimiento defectuoso en la ejecución de un contrato de suministro puede estar referido a una falta de concordancia de las especificaciones técnicas del producto con los requisitos exigidos en el PPT, pero también a defectos derivados de que el producto entregado adolece de falta de calidad respecto de los parámetros definidos por el Órgano de Contratación, los cuales serán controlados en la recepción del bien por los técnicos que el Responsable del Contrato de la Administración determine.

Por todo lo anterior, se hace necesario definir el procedimiento que va a seguirse para el control de los productos suministrados en el expediente, así como los tipos de defectos susceptibles de producirse en las entregas, graduados en función del nivel de severidad del defecto, parámetro utilizado en el PCAP para la posible imposición de penalidades.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. **PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN**

Tras la entrega de los bienes a suministrar, la Administración dispone de un plazo de treinta días para realizar la recepción de la prestación. Antes de la finalización del plazo y con carácter previo a la emisión del acta de recepción, los técnicos de la Agencia de Educación deben verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de los elementos suministrados, así como realizar un control de calidad de los mismos, procesos que determinarán si estos están en condiciones de ser aceptados por la Administración.

Este proceso de recepción del material contempla, como mínimo y de forma general, las siguientes acciones de comprobación:

- visual de los datos del marcado del producto, así como pruebas de resistencia del mismo a agentes que pudieran producir su deterioro y/o borrado.
- cuando proceda, de la concordancia de números de serie del producto con la especificada en el embalaje.
- de la existencia de manuales, cuando se solicite o cuando sea obligatorio por la naturaleza del bien, como en el caso de los que tienen obligación de tener marcado CE. En todo caso, toda la documentación asociada a los bienes entregados debe estar siempre en español.
- de las características técnicas del producto plasmadas en la ficha técnica del producto ofertado por el contratista y validada por el Órgano de Contratación en la fase de documentación previa a la adjudicación.

La persona contratista deberá aportar la siguiente documentación con carácter previo a la recepción de los bienes objeto del suministro:

- Albarán de entrega firmado por el director o directora del centro educativo, o en su defecto por un miembro del equipo directivo, además de incluir el sello oficial de dicho centro. Este albarán normalizado será facilitado al contratista por el órgano gestor del contrato junto con la autorización de inicio de las entregas (petición de material).
- Lista de comprobación de todos y cada uno de los ítems de la oferta técnica de los bienes entregados en el centro educativo. Este documento debe entregarse debidamente sellado y firmado por un cargo directivo del centro y debe reflejar expresamente que se ha verificado el suministro de todos los bienes y, cuando

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponda, que se han realizado todos los trabajos complementarios y/o una prueba de funcionamiento y uso.

- Dossier fotográfico de los bienes entregados, referenciados a cada uno de los artículos que integran el lote. Dicho dossier contendrá como mínimo:
 - Fotografía general de todos y cada uno de los bienes entregados instalados y/o en su ubicación definitiva.
 - Fotografía/s en la que se mostrará de manera legible el marcado de todos y cada uno de los bienes entregados.

Toda esta documentación deberá estar a disposición del responsable del contrato como paso previo e imprescindible para que este realice las verificaciones correspondientes y proceda a la recepción de los bienes, si procede.

8. CAMBIOS EN LOS BIENES OFERTADOS

Las marcas y modelos de los artículos ofertados forman parte también de las condiciones de obligado cumplimiento del contrato.

Considerando esas circunstancias, se establecen a continuación los principios generales por las que el licitador podría ser excepcionalmente autorizado a realizar ciertos cambios en los artículos inicialmente ofertados, una vez motivada de manera suficiente dicha necesidad a criterio del órgano gestor.

Sólo estarán permitidos los cambios que se produjesen por el hecho de que un determinado bien ofertado fuese descatalogado por su fabricante o quedase discontinuado en el mercado con carácter posterior a la licitación del contrato, haciendo imposible su suministro. En todo caso, esta circunstancia debe quedar acreditada documentalmente y de manera fehaciente a criterio del órgano gestor del contrato. En consecuencia, con la imprescindible autorización previa del responsable del contrato, podrá suministrarse otro artículo con las mismas o superiores características del original con los siguientes condicionantes:

- El adjudicatario deberá comunicar esta circunstancia al responsable del contrato **en un plazo no superior a diez días hábiles** desde la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio del obligado cumplimiento de los plazos de entrega ofertados, cuya contabilización no se verá suspendida por esta circunstancia.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Será imprescindible, para su autorización, que la solicitud venga acompañada de una carta original, firmada y sellada del fabricante, indicando la descatalogación y/o discontinuidad del producto y su fecha.
- No se aceptarán cambios por el mero hecho de que determinados distribuidores del producto en cuestión no puedan cumplir los plazos ofertados por el adjudicatario.
- Si durante el proceso de recepción de bienes el órgano gestor del contrato comprobase que un determinado elemento, a pesar de ser el modelo ofertado, de facto no cumple las especificaciones técnicas recogidas en el pliego, comunicará el rechazo del artículo y de manera potestativa podrá contemplar la posibilidad de que el adjudicatario lo sustituya por otro bien con iguales o superiores características, sin perjuicio de las posibles penalizaciones que se recojan en el PCAP.

9. RECHAZO DE BIENES ENTREGADOS

Se resume a continuación y con carácter meramente orientativo algunos ejemplos de motivos por los que no se llevaría a cabo la recepción de conformidad de los bienes suministrados en este expediente. La calificación de los correspondientes incumplimientos se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MOTIVO DE LA NO RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD
El bien entregado incumple las prescripciones técnicas del expediente de contratación.
El bien entregado es diferente al bien ofertado en la licitación. Se entiende como diferente a todo aquel producto que no tiene las mismas características que el ofertado en la licitación o no tiene la misma marca y modelo, siempre que no se haya autorizado el cambio de modelo por el órgano gestor del contrato.
El bien entregado no dispone de marcado CE o incumple alguno de los requisitos establecidos por las directivas correspondientes para la conformidad del producto. Esta condición es aplicable cuando el producto, por su naturaleza, esté obligado a disponer del marcado CE.
El bien entregado no dispone del marcado/sellado obligatorio o no ha sido realizado conforme a las especificaciones recogidas en el apartado 5 de las generalidades de este PPT. En particular, se rechazarán automáticamente aquellos bienes en los que el sello o marcado no asegure su fijación permanente en el artículo o bien pueda borrarse ante la acción de agentes químicos o radiación ultravioleta.
El bien entregado no funciona correctamente o no dispone de los elementos necesarios para su montaje, en aquellos casos en los que el bien se entregue desmontado. En particular, también se rechazará el bien si en los casos en los que necesita de montaje

MOTIVO DE LA NO RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD
no se incluye un documento con las instrucciones de montaje.
No se ha entregado la documentación requerida en el apartado 4.1 PETICIÓN DE MATERIAL.
El bien entregado no dispone del manual de uso en español en aquellos casos en los que exista obligación de ello, ya sea porque el bien deba disponer del marcado CE o bien porque se haya requerido en la correspondiente prescripción técnica.
El albarán de entrega en el centro educativo o la relación de material que debe acompañarlo no están firmados por alguien del equipo directivo del centro o bien contienen anotaciones del centro haciendo referencia a incumplimientos que son responsabilidad de la empresa contratista, como pueden ser: - Falta alguno de los elementos de la relación de material. - Está pendiente de realizar alguna de las prestaciones objeto de contrato, como puede ser la instalación o puesta en marcha, si procede. En estos casos, y una vez que el órgano gestor del contrato constata que el incumplimiento es, efectivamente, responsabilidad de la empresa contratista, esta deberá subsanarlos y enviar un nuevo albarán de entrega firmado en la fecha en la que se subsanen los incumplimientos.
No se ha realizado la retirada de los embalajes de los productos entregados o no se ha cumplido con las normas de comportamiento establecidas en este PPT.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DOCUMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

CÓDIGO EXPEDIENTE:
DENOMINACIÓN EXPEDIENTE:
CÓDIGO DE CONTRATISTA:
CONTRATISTA:

El contratista del expediente referenciado tiene la obligación de prestar un servicio de garantía de los artículos adquiridos por la Agencia Pública Andaluza de Educación durante el período establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde la fecha del último acta de recepción del/los lote/s adjudicado/s, o, en caso de no existir esta, desde la aceptación de la factura de los servicios prestados. Las condiciones de los trabajos a realizar durante el período de garantía están establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente, donde se recoge la obligación del contratista de gestionar las incidencias con los protocolos determinados por la Agencia y de mantener actualizados, durante todo el período, los datos de contacto para la asistencia técnica. Inicialmente estos datos son los que se recogen a continuación:

Nivel de escalado 1:

- Persona de contacto:
- Teléfono:
- Email:

Nivel de escalado 2:

- Persona de contacto:
- Teléfono:
- Email:

Nivel de escalado 3:

- Persona de contacto:
- Teléfono:
- Email:

En _____ a ____ de _____ de _____

D. _____

DNI _____

(Firma y sello del contratista.)

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. GUÍA DE CONDUCTA.

Para poder llevar a cabo las actuaciones que conlleven instalaciones en centros educativos, los técnicos y operarios de la empresa contratista deberán cumplir las siguientes normas de conducta y comportamiento.

- Todos los miembros del equipo irán perfecta y visiblemente acreditados.
- A su llegada al centro educativo y antes de cada intervención el responsable del equipo debe presentarse al director/a o, en su defecto, a otro miembro del equipo directivo.
- Durante su permanencia en el centro educativo, todos los miembros del equipo permanecerán ataviados con la indumentaria adecuada, debidamente acreditados y observarán en todo momento las correspondientes normas de higiene y decoro.
- Ninguno de los miembros del equipo se dirigirá, cualquiera que sea la circunstancia, al alumnado ni tomará fotografías en el centro educativo fuera de las dependencias objeto de la intervención a realizar y con expresa prohibición de que aparezcan caras de alumnos/as o cualquier otra persona perteneciente a la comunidad educativa.
- Si por circunstancias no previsibles fuera imprescindible dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre distinto de los alumnos y alumnas, se observarán las debidas normas de cortesía y educación.
- El equipo adoptará todas las medidas necesarias para que su intervención afecte y/o distorsione en la menor medida posible la normal actividad de la Comunidad Educativa.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5lPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1

Este lote está compuesto por los bienes y unidades que se indican a continuación, que se entregarán en el I.E.S. Galileo Galilei de Córdoba, sito en Calle Francisco Pizarro nº16, 14010 Córdoba.

Lote	Tipo	Código	Nombre	Total Uds.
1	1	0661	TRACTOR I	1

Además de la entrega en el centro educativo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la matriculación del vehículo, con toda su documentación exigible según normativa y legislación vigente y certificados en regla, conforme a las instrucciones y datos que se proporcionarán al inicio del contrato.

Las especificaciones se desarrollan en los siguientes puntos.

Artículo: 0661/1. TRACTOR I

Elementos y accesorios indispensables

- Tractor agrícola con sistema de auto-guiado por satélite.

Características técnicas

Tractor

- Con auto-guiado por satélite mediante SISTEMA RTK.
 - El tractor debe permitir el acceso a redes RTK sin coste alguno (el receptor del tractor debe ser compatible con el protocolo estándar RTCM v3 y que venga desbloqueado para recibir correcciones NTRIP externas).
 - El contratista incluirá todos los códigos de activación, actualizaciones de firmware y licencias de software permanentes (sin caducidad ni cuotas periódicas de mantenimiento) necesarios para que la máquina opere en modo RTK con redes NTRIP externas.

- Incluirá sistema ISOBUS para posibilitar que el tractor y cualquier apero (remolque, sembradora, abonadora o sulfatadora) se entiendan entre sí, hablen el mismo idioma y compartan una única pantalla.
- Motor:
 - Mínimo 4 cilindros.
 - Cilindrada mínima de 3.800 cm³.
 - Potencia nominal de al menos 95 CV, según norma ECE R120.
 - Par máximo de al menos 350 Nm.
 - Cumplimiento del nivel Fase V de la normativa de emisiones.
- Entorno del conductor:
 - Con cabina de seguridad.
 - Suspensión en puente delantero y cabina.
 - Volante regulable en altura y posición.
 - Asiento de suspensión neumática.
 - Doble asiento (asiento copiloto) homologado.
 - Inversor electrohidráulico.
- Transmisión y toma de fuerza:
 - Transmisión sincronizada de al menos 16/16 velocidades, con un mínimo de tres grupos de marchas.
 - Toma de fuerza con conexión electro hidráulica, con al menos dos velocidades, 540/1000.
 - Desconexión TDF en guardabarros trasero.
- Sistema hidráulico:
 - Caudal mínimo de la bomba de trabajo de 90 litros/min. (excluida la de dirección)
 - Presión mínima de 200 bares.
 - Mínimo 3 válvulas/mandos de doble efecto (6 boquillas hidráulicas externas).
- Elevador frontal con pala.
- Enganche tripuntual delantero

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7I0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tracción: 2 + 2RM.
- Peso máximo autorizado mínimo de 7.500 kg.
- Contrapesos necesarios para la correcta utilización de los aperos.
- Barra porta aperos.
- Herramientas para mantenimiento.
- Manual de información y mantenimiento.

Marcado

Debe ser visible en todo momento en cualquiera de las configuraciones de trabajo del tractor, es decir, tanto si utiliza la pala cargadora como cualquier tipo de apero.

En este contrato, y habida cuenta de las dimensiones de la maquinaria a adquirir, se requiere que la dimensión longitudinal del marcado sea, al menos, de **420 mm**, siempre que sea posible por las dimensiones y morfología de la superficie de los vehículos. Para realizar el marcado, el contratista deberá utilizar preferentemente un sistema de rotulación mediante impresión digital en vinilo o mediante serigrafía, siempre que se asegure la total adherencia del marcado y su durabilidad a largo plazo.

En cualquier caso, el responsable del órgano gestor del contrato deberá validar tanto el sistema de marcado como su ubicación en los vehículos, visibilidad o colores a emplear, para lo que será necesario que el contratista envíe un fotomontaje de cómo quedaría el marcado en el/los vehículos correspondientes.

MANUEL CORTES ROMERO		05/06/2026 16:20:04	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1mGmtt5IPeLDfZu7l0be235Qt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	